



EXTREMADURA

S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 20 de septiembre de 1993, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 2260

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes.—Orden de 22 de septiembre de 1993, por la que se dictan normas de desarrollo para la tramitación y gestión de programas de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2266

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de agosto de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013380 2275

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 27 de agosto de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013387..... 2275

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013373..... 2276

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013374..... 2276

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación definitiva.—Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Consolidación Torre Iglesia «Ntra. Sra. de la Asunción», en Villanueva de la Serena..... 2277

Adjudicación definitiva.—Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración Iglesia Parroquial (1.ª fase) en Romangordo..... 2277

Adjudicación definitiva.—Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) en Berzocana..... 2277

Adjudicación definitiva.—Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) en Guijo de Coria.. 2278

Adjudicación definitiva.—Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Ceramamiento del Circo Romano de Mérida..... 2278

Adjudicación definitiva.—Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración y Protección de la Casa Romana de Mithraeum en Mérida..... 2278

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 21 de septiembre de 1993, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Area de Admisibilidad Industrial-8 (AI-8)..... 2278

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la

correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, I, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. por formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria, a la C/c núm. 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 20 de septiembre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/1.

AREA DE CONOCIMIENTO: Análisis Matemático.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de conocimiento.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/2.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área de conocimiento.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 37/3

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de los Computadores.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: E.U. Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Introducción a los Computadores.



REFERENCIA CONCURSO: _____ / _____

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
.....	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
Fecha de convocatoria:	de (B. O. E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....
Situación	{ Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....


UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

 Docencia previa:

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA :

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979 de 5 de abril.

DECLARA :

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1993, por la que se dictan normas de desarrollo para la tramitación y gestión de programas de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, ha establecido un nuevo marco jurídico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para fomentar el programa de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas. En este sentido se hace preciso regular la tramitación de la línea de subvenciones establecidas en el mencionado Decreto, de modo que se oriente a los solicitantes y canalice las peticiones, estableciendo claramente la tramitación tanto de las solicitudes de subvención como de las liquidaciones de las mismas. Asimismo, se aprueban modelos de impresos normalizados lo cual ha de redundar, por una parte, en mayor eficacia y agilidad en la gestión, y por otra parte en incrementar la transparencia y objetividad en las decisiones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y del artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos.

ARTICULO PRIMERO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 74/1993, de 8 de junio, tendrán el carácter de proyectos promocionables los relativos a creación de nuevos establecimientos, los de ampliación, traslado y modernización de establecimientos existentes, conceptos que a continuación se definen:

1.—Son proyectos de creación de nuevos establecimientos las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo.

2.—Son proyectos de ampliación las inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no, con la ya desarrollada por la empresa solicitante,

siempre que se creen nuevos puestos de trabajo o se transformen en fijos puestos de trabajo temporales, y el proyecto suponga, cuando se trate del desarrollo de una actividad ya establecida, un aumento importante de la capacidad productiva.

3.—Son proyectos de traslado las inversiones efectuadas en el desmontaje, traslado y montaje de Empresas, desde el casco urbano hasta un polígono industrial o terrenos similares del término municipal, siempre y cuando se realicen nuevas inversiones en activos fijos en el nuevo emplazamiento.

Los costes de desmontaje, traslado y montaje en la nueva ubicación serán subvencionables en la misma cuantía que el resto de las inversiones nuevas que se vayan a realizar.

4.—Son proyectos de modernización las inversiones que cumplan las siguientes condiciones:

* Que se alcance un nivel de productividad sensiblemente superior al existente antes de realizar la modernización.

* Que la inversión implique la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada, y que no suponga la mera sustitución de la maquinaria existente

* Que se mantenga el nivel de empleo existente al momento de la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO

1.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 5 del Decreto 74/1993, de 8 de junio, podrán considerarse inversiones subvencionables las realizadas dentro de los siguientes conceptos:

a) Adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto.

b) Traídas y acometidas de servicios.

c) Urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.

d) Obra civil: En oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

e) Bienes de equipo en: Maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministros de agua potable, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y otros bienes de equipos ligados al proyecto.

f) Ingeniería de proyectos y de dirección facultativa de los trabajos.

g) Otras inversiones en activos fijos materiales.

2.—La inversión aprobada de un proyecto estará compuesta exclusivamente de los conceptos a que hacen referencia los apartados anteriores debiéndose adquirir los bienes por el beneficiario en propiedad con pago al contado. A criterio de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa solicitud motivada, podrá aceptarse también la adquisición de los bienes mediante fórmulas de plazo aplazado, si se presentan las adecuadas garantías y los activos fijos pasan a ser propiedad de la Empresa antes de la presentación de la solicitud de liquidación y pago de la subvención.

ARTICULO TERCERO

Si la empresa beneficiaria fuera una sociedad a constituir, dentro del plazo de 4 meses a partir de la aceptación y prorrogable por otros 2 meses, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la misma. En ningún caso se abonará el importe de la subvención antes de que la sociedad esté constituida y registrada y sus órganos sociales hayan aceptado los términos de la concesión.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente o, en su caso, la prórroga del mismo sin haberse presentado la documentación acreditativa, la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial procederá a declarar al interesado decaído en su derecho, archivando el expediente.

ARTICULO CUARTO

A efectos de justificar que no se han iniciado las inversiones, según lo dispuesto por el apartado d) del artículo 7.º del Decreto 74/1993, de 8 de junio, el interesado deberá presentar Acta Notarial de presencia en el que conste ese extremo, de fecha posterior a la de presentación de la solicitud. Cuando la inversión consista exclusivamente en maquinaria móvil o similar sin que se proyecten obras, acondicionamiento de edificios o instalaciones, la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial podrá determinar otro medio para la acreditación de no inicio de las inversiones.

ARTICULO QUINTO

A la solicitud deberá acompañarse, junto con los documentos indicados en el artículo 7 del Decreto 74/1993, de 8 de junio, contrato de alquiler, escritura o contrato de compraventa del lugar donde se proyecte realizar la inversión, en copia compulsada.

ARTICULO SEXTO

En relación con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 74/1993, de 8 de junio, en el caso de que el interesado esté en desacuerdo con la Resolución de concesión, en el plazo de los quince días establecidos para la aceptación o la renuncia a la misma, deberá manifestar su desacuerdo y si entablara contra la misma el recurso procedente; en este supuesto, se suspenderá el trámite hasta la resolución del recurso, o hasta que la Resolución adquiera firmeza.

ARTICULO SEPTIMO

Con la solicitud de liquidación de la subvención, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial la siguiente documentación.

a) Justificación, a tal fecha, del cumplimiento formal por parte de la Empresa de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

b) Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas vinculables a la inversión aprobada, en fotocopia compulsada, y relación de dichos justificantes. Las inversiones en compra de terrenos se justificarán mediante la escritura pública de compraventa liquidada en Hacienda, y las inversiones efectuadas en otros activos se acreditarán con la aportación de los contratos de suministros que describan los bienes adquiridos, sus precios y condiciones de pago o, en su caso, las facturas y la justificación de los pagos realizados.

c) Acreditación del cumplimiento de las condiciones que se hubiesen establecido en la resolución individual y que deban justificarse en ese momento.

d) A efectos de justificar el mantenimiento o creación de empleo, deberá adjuntar certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo sobre el nivel de empleo actual de la empresa, detallando el número de trabajadores fijos y número de jornadas efectuadas por los trabajadores eventuales en los últimos doce meses, y copia compulsada de los contratos de los trabajadores no fijos así como de las prórrogas de los mismos, en su caso.

e) Documentos de legalización del establecimiento (Licencia Municipal de apertura, Inscripción en el Registro Industrial, Registro de

Empresas Turísticas, Registro de Industrias Agrarias, etc., según corresponda a la actividad desarrollada) en fotocopia compulsada.

f) Documentos contables relacionados con la inversión aprobada.

En todo caso la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial podrá recabar la documentación y peritajes precisos para aclarar los extremos concernientes a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución individual y de la legislación vigente.

ARTICULO OCTAVO

La solicitud de subvención se realizará según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden.

La solicitud de liquidación de la subvención se realizará según el modelo normalizado que figura en el Anexo II a esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de septiembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos
a la Actividad Empresarial



INCENTIVOS ECONOMICOS AUTONOMICOS

INSTANCIA - SOLICITUD

Expediente N.º

I.A.

--	--	--	--	--



A.-SOLICITANTE:

EMPRESA: _____		C.I.F. o N.I.F. _____	
Persona Física <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>		
	— Sociedad a constituir <input type="checkbox"/>		
	— Sociedad constituida <input type="checkbox"/>		
Capital social actual: _____	ptas.	desembolsado al _____	%
Ampliación de capital: _____	ptas.	desembolsado al _____	%
Dirección: _____		Localidad: _____	
Teléfono: _____		Provincia: _____	
Representante D.: _____		D.N.I.: _____	
Dirección: _____		Localidad: _____	
		Teléfono: _____	

B.- DEFINICION DEL PROYECTO:

Modalidad:	Nueva Empresa <input type="checkbox"/>	Ampliación <input type="checkbox"/>	Traslado <input type="checkbox"/>	Modernización <input type="checkbox"/>
Actividad para la que se solicita subvención:	_____			C.N.A.E. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Ubicación de las inversiones a subvencionar:				
Calle:	_____	Localidad:	_____	Provincia:

C.-ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES:

D.-AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

E.-ASPECTOS TECNOLÓGICOS:

Descripción del producto y del proceso productivo:

F.-ORIGEN Y DESTINO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS (EN %):

	Regional	Otras Reg.	Estranjero
Origen de materias primas y productos semelaborados:	_____	_____	_____
Destino de la producción:	_____	_____	_____

G.- INCIDENCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE:

H.- CREACION DE EMPLEO:

FIJOS (o Contratos superiores a 3 años):

CALIFICACION LABORAL	N.º ANTES INVERSION	N.º FINALIZADA INVERSION	DIFERENCIA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL . . .	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NO FIJOS (Contratos temporales a tiempo completo o jornadas régimen agrario).

CALIFICACION LABORAL	DIAS COTIZADOS ANUALMENTE ANTES INVERSION	DIAS COTIZADOS ANUALMENTE DESPUES INVERSION	DIFERENCIA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL . . .	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

I.-INVERSIONES FIJAS PROYECTADAS:

CONCEPTOS	PESETAS
1. Terrenos (m ²)	
TOTAL 1	
2. Obra civil:	
Traídas y acometidas de servicios	
Urbanización y obras exteriores	
Oficinas, laboratorios y servicios laborales (m ²)	
Almacenamiento de materias primas (m ²)	
Edificio de producción y de servicios industriales (m ²)	
Almacenamiento de productos terminados (m ²)	
Otras obras	
TOTAL 2	
3. Bienes de equipo:	
Maquinaria de proceso	
Instalaciones eléctricas	
Generadores térmicos	
Instalaciones de agua	
Transportes interiores	
Vehículos especiales de transporte exterior	
Equipos de medida, control y seguridad	
Otros bienes de equipo	
TOTAL 3	
4. Trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa	
TOTAL 4	
5. Otras inversiones en activos fijo materiales	
TOTAL 5	
6. Investigación y desarrollo, y otros activos intangibles	
TOTAL 6	
TOTAL INVERSIONES	

J.-PLAN FINANCIERO

Financiación de la inversión fija:

- * Recursos propios: (25% mínimo)
- * Préstamos:
- Entidades Privadas:
- Banca Oficial:
- * Subvenciones:
- Incentivos Regionales (Ley 50/1985):
- Incentivos Autonómicos (Decreto 74/1993):
- Otras subvenciones públicas (específicas):

TOTAL**K.-CUENTA DE EXPLOTACION (por años económicos)**

	ANTE INVERSION	DESPUES INVERSION
‡ Variación de existencias	_____	_____
+ Ventas e ingresos de productos o servicios	_____	_____
- Costes de materias primas y semielaboradas	_____	_____
- Gastos en trabajos, suministros y servicios	_____	_____
* Energía eléctrica =		
* Otras energías =		
* Otros servicios y suministros:‡		
= VALOR AÑADIDO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Mano de obra directa (incluida la Seg. Soc.)	_____	_____
- Gastos Generales de explotación	_____	_____
- Gastos generales de administración y dirección	_____	_____
= MARGEN BRUTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos comerciales y de distribución	_____	_____
- Amortizaciones (dotaciones)	_____	_____
= BENEFICIOS BRUTOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos financieros	_____	_____
‡ Resultados extraordinarios	_____	_____
- Impuestos	_____	_____
= BENEFICIO NETO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ Amortizaciones	_____	_____
= CASH FLOW	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 74/1993, de 8 de junio, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas (que a la fecha de presentación de esta solicitud no han comenzado) y la creación de empleo expresada en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente **DECLARACION JURADA:**

- **EL SOLICITANTE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ECONOMICAS CON LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.**
- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**
- **QUE SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESION EN LOS TERMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.**

En _____, a _____ de _____ de 199__

(Firma)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO: _____

ANEXO II

Expediente número: _____

EMPRESA _____ N.I.F. _____

D. _____ (nombre, y apellidos)
y DNI _____ actuando en representación de la empresa antes citada, titular del expediente de subvención de incentivos a la inversión cuyo número de expediente se indica

EXPONE:

Que se han realizado y pagado la totalidad de las inversiones objeto del proyecto de inversión.

Que se han creado la totalidad de los puestos de trabajo previstos en el proyecto de inversión.

Que la empresa desarrolla su actividad normalmente y ha cumplido todas las condiciones a que estaba sujeto el cobro de la subvención.

Que para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos:

- Justificación de la inversión realizada.
- Justificación de la creación/mantenimiento de empleo.
- Justificación de constitución de la Sociedad o Cooperativa.
- Justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros justificantes (especificar):

SOLICITA:

Que tras los trámites y comprobaciones oportunas se liquide a la empresa la subvención que tiene concedida y cuyo importe desea sea abonado en la cuenta nº _____ del Banco _____, sucursal de _____ de la que es titular la empresa.

_____, a ___ de _____ de 199__.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013380.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Pall Mall Center.
Final: C.T. Continente (Pasando por C.T. Hotel Tryp Medea).
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,188.
Emplazamiento de la línea: Ctra. de unión N-V con Mérida por el Puente Romano.

Presupuesto en pesetas: 1.659.888.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013380.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013387.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 3 de línea de C.T. núm. 1 a C.T. núm. 2.
Final: Apoyo núm. 5 de línea de C.T. núm. 1 a C.T. núm. 2.
Término municipal afectado: Hornachos.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,346.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Traseras de Sánchez Agudo.

Presupuesto en pesetas: 1.079.561.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013387.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013373.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea del C.T. Valva I al C. Sectt. Bote.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Emplazamiento de la línea: Las Vaguadas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000 / 0,380.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Badajoz. Las Vaguadas.
Presupuesto en pesetas: 4.221.160.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013373.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013374.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea del C.T. Bote núm. 1 al C.T. Bote núm. 3.

Final: C.T. Proyectado (Las Vaguadas E).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,740.
Emplazamiento de la línea: Las Vaguadas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20.000 / 0,380.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Badajoz. Las Vaguadas.

Presupuesto en pesetas: 7.645.210.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013374.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 2 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Consolidación Torre Iglesia «Ntra. Sra. de la Asunción», en Villanueva de la Serena.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 17 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de CONSOLIDACION TORRE IGLESIA «NTRA. SRA. DE LA ASUNCION» EN VILLA-

NUEVA DE LA SERENA, a favor de la Empresa RESGAL, S.L., por la cantidad de 5.419.910 Ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 20 de septiembre de 1993

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Restauración Iglesia Parroquial (1.ª fase) en Romangordo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 17 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL (1.ª FASE) DE ROMANGORDO, a favor de la Empresa CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARTISTICO, S.L. (C.P.A., S.L.), por la cantidad de 16.496.172 Ptas (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Mérida, 20 de septiembre de 1993

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) en Berzocana.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 20 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL (2.ª FASE) DE BERZOCANA, a favor de la Empresa CONFEBESA, por la cantidad de 22.990.767 Ptas (I.V.A. incluido).

Mérida, 20 de septiembre de 1993

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Restauración Iglesia Parroquial (2.ª fase) en Guijo de Coria.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 20 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de RESTAURACION IGLESIA PARROQUIAL (2.ª FASE) DE GUIJO DE CORIA, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES GONZALEZ TOVAR, S.L., por la cantidad de 11.140.482 Ptas (I.V.A. incluido).

Mérida, 20 de septiembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

20 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de CERRAMIENTO DEL CIRCO ROMANO DE MERIDA, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PAREJO, S.L., por la cantidad de 8.603.880 Ptas (I.V.A. incluido).

Mérida, 20 de septiembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Restauración y Protección de la Casa Romana de Mithraeum en Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 20 de septiembre de 1993, correspondiente a las obras de RESTAURACION Y PROTECCION DE LA CASA ROMANA DE MITHRAEUM EN MERIDA, a favor de la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, por la cantidad de 62.000.000 de Ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 20 de septiembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente las obras de: Cerramiento del Circo Romano de Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de septiembre de 1993, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Area de Admisibilidad Industrial-8 (AI-8).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día

27 de Julio de 1.993, aprobó definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Area de Admisibilidad Industrial-8 (AI-8), de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (terrenos ubicados en la Ctra. N-V, Madrid-Badajoz, junto a la piscifactoría), presentado por D. Juan Manuel Mateos Fernández y redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D.ª Ana Díaz Contreras.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 21 de Septiembre de 1.993.—El Alcalde.

